



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N°134-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 04 de agosto de 2022

VISTOS, Informe Legal N° 0498-2022-OAJ-CO/UNAM del 04.08.2022, Informe N° 1122-2022-OPP/UNAM del 01.08.2022, Informe N° 984-2022-UP-OPP/UNAM del 01.08.2022, Informe N° 239-2022-UPM-OPP/UNAM del 27.07.2022, Informe N° 0333-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 25-07-2022, Carta N° 001-2022/JARB-DC/UNAM del 22.07.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0333-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 25 de julio de 2022, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en atención a la Carta N° 001-2022/JARB-DC/UNAM del 22.07.2022, presenta a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura la propuesta de Plan de Trabajo "I SEMINARIO NACIONAL EN MODELAMIENTO Y DISEÑO ORIENTADO A OBJETOS PARA LOS NEGOCIOS".

Que, con Informe N° 239-2022-UPM-OPP/UNAM del 27 de julio de 2022, el encargado de la Unidad de Planeamiento, es de opinión que la actividad académica es autofinanciada, por lo que corresponde la evaluación y posterior aprobación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; en el mismo sentido, con Informe N° 984-2022-UP-OPP/UNAM del 01.08.2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable al Plan de Trabajo, teniendo presente que el financiamiento de la actividad es autofinanciada; opiniones que son ratificadas por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 1122-2022/OPP/UNAM del 01.08.2022.

Que, con Informe Legal N° 0498-2022-OAJ-CO/UNAM del 04 de agosto de 2022, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: Plan de Trabajo "I SEMINARIO NACIONAL EN MODELAMIENTO Y DISEÑO ORIENTADO A OBJETOS PARA LOS NEGOCIOS", presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Que, estando a las consideraciones precedentes y de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo "I SEMINARIO NACIONAL EN MODELAMIENTO Y DISEÑO ORIENTADO A OBJETOS PARA LOS NEGOCIOS", presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, el mismo que se encuentra contenido en seis (06) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA